

RESOLUCIÓN № 2 7 1 9 /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

...DICA

RECOLETA, 10 DIC. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 15493 de Fecha 21 de Noviembre 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de Noviembre 2013; Recepción Final № 280 de fecha 28 de Mayo 2001, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de RECOLETA; Decreto Exento № 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: BOMBERO NUÑEZ № 181

NOMBRE

: DOCTOR SOLUCION FRANCHISING S.A

RUT.

76.322.153-9

**GIRO** 

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES

**ROL SII** 

: 00281-00030

**UNIDAD VECINAL** 

. 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.-** Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que DOCTOR SOLUCION FRANCHISING S.A, RUT 76.322.153-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

HORARIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DE

ATENOMAR BAEZA CARREÑO CONTRIBU DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/otc 06.12.2013